

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COSTERA DE ALHAMA DE MURCIA

AÑO 2020

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COSTERA DE ALHAMA

Alhama de Murcia a 18 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte la Sra. Dña. María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Alhama de Murcia, especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte la Sra. Dña. María Josefa Rubio Asensio NIF presidenta, en representación de la Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia, con CIF G-30600308 y con domicilio en Camino de Inchola, La Costera 10-44 de La Costera (Alhama de Murcia).

Actuando ambas en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en la mejora y sostenimiento de los actos festivos y actividades que se desarrollan en las diferentes pedanías de Alhama de Murcia.

La Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa por el interés general de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares. fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

La Asociación también realiza una labor de difusión, animación, promoción y gestión de los asuntos de la pedanía, todo de acuerdo por el interés general de la misma y que conlleva un esfuerzo por parte de los asociados, así como un coste económico.

Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito de la cultura y el deporte.

Que según el articulo 47 de la ley 40/2015 de 2 de octubre, apartado 1, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Y el apartado 3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, para el ejercicio 2020, figuran dos partidas presupuestarias, una destinada a las Fiestas patronales de la Pedanía de La Costera y para los actos festivos de Navidad 338 48004 con un importe de 3.500 €, y una segunda partida 924 48009, con un importe de 900 €,



Y

destinada a cubrir gastos de gestión, difusión y promoción de los asuntos y atención de sus socios y de los vecinos de la pedanía de La Costera.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención económica a la Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama, por cuantía de 3.500 €, (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), para desarrollar las Fiestas Patronales, los actos festivos y culturales de Navidad en La Costera de Alhama, actividades que tradicionalmente se vienen realizando en dicha pedanía. Además de 900 € (NOVECIENTOS EUROS) para cubrir gastos de gestión, información y difusión de la Asociación, en el ejercicio 2020. El importe total será de 4.400 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS)

Segunda.- Para el desarrollo de las Fiestas Patronales de la pedanía de La Costera que son coorganizadas entre la Asociación y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, es necesario establecer mecanismos de colaboración entre ambas entidades, para el correcto desarrollo del evento; evento que con la situación excepcional que estamos viviendo, por el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, ocasionado por la pandemia del COVID-19, y las medidas contenidas en los sucesivos decretos, no van a permitir que las fiestas se realicen en las fechas previstas tradicionalmente, sino que se adaptarían a la situación del momento y según la normativa vigente en esas fechas. En el caso de que no poder celebrarse porque la situación de la pandemia no lo permitiese, se cambiarían o adaptarían por otras actividades o actos que sí puedan realizarse y más acordes con el momento. Todo lo anterior se realizaría mediante acuerdo expreso de las partes a través de la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula 11ª.

Las obligaciones de cada parte serán:

- 2.1.- EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA SE COMPROMETE. PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FIESTAS A:
 - a) Por parte de la Brigada de Obras y Servicios / Electricistas:
 - Montaje de una carpa en la pista polideportiva donde se desarrollarán la mayoría de los actos de las fiestas.
 - Montaje de un escenario en el interior de dicha carpa.
 - Sillas, mesas y tableros.
 - Vallas
 - Contenedores para la basura.
 - Chapas para hacer fuego.
 - Carpas pequeñas para complementar la grande.
 - Alumbrado de las Fiestas.
 - Tomas eléctricas para espectáculos musicales y chiringuito.
 - Generador y equipo de sonido.
 - b) Por parte de los servicios de limpieza:
 - Limpieza especial en la pedanía, antes y después, sobre todo en la zona de la fiesta en Los Ventorrillos (pista, aseos, Teleclub).
 - Llevar algunos contenedores más para basura.
 - c) Policía Local:
 - Si es posible ir para vigilar el evento y apoyar alguna actividad.
 - d) Protección Civil:
 - Apoyar algunas de las actividades que se programen para su buen desarrollo.
- 2.2.- LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COSTERA SE COMPROMETE A:
 - a) Ejecutar y llevar a cabo la organización y realización de todos los eventos







incluidos en el programa de la fiesta, así como asumir todos los costes e impuestos derivados de la realización de los mismos, tanto en las fiestas patronales como en las de Navidad.

Por la excepcionalidad de la situación, se adaptarán por consenso entre vecinos, vecinas, asociación y pedáneo, el programa de actos a realizar y las fechas. Si no se pudieran celebrar las fiestas, de común acuerdo entre las partes, se determinarán otras fechas alternativas y/o otros actos o actividades que se puedan celebrar.

- Atención al montaje y realización de las actividades y atención a colaboradores y participantes.
- La contratación y pago, a sus exclusivas expensas y con cargo a la subvención, de los servicios de seguridad privada necesaria para la realización de las fiestas, actuaciones, etc., serán en la totalidad responsabilidad de la Asociación de Vecinos de La Costera.

Tercera.- Barra de bebidas y alimentos, durante la celebración de las Fiestas Patronales de La Costera.

La Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas de 2006, en adelante "Ordenanza de Bebidas", prohíbe en general la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o en fiestas patronales o similares regulados por la ordenanza. Por excepción, puede otorgarse autorización para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, por motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles a establecimientos públicos, entidades festeras o sin ánimo de lucro (art. 2).

El servicio de una barra, se colocará en la zona de la fiesta, junto a la Iglesia, durante la celebración de las Fiestas. Correrá a cargo de la Asociación de Vecinos de La Costera, asociación sin ánimo de lucro de la pedanía, justificándose la elección, porque realiza estas actividades y además eventos durante todo el año para los vecinos y vecinas de la pedanía; la labor social y cultural que realizan viene en parte financiada con el dinero recaudado en la barra. Según ésto, se concede autorización a la Asociación, para consumir y expedir bebidas alcohólicas durante la celebración de las fiestas patronales.

Deberá aportarse la identificación de un hostelero, legalmente habilitado para el ejercicio de esta actividad, que se responsabilizará del ejercicio de la actividad de Barra y que se considerará persona responsable de la actividad solicitada a efectos de lo establecido en la Ordenanza de Bebidas y obligaciones exigidas por la legislación laboral. Los miembros de la Asociación que colaboren como voluntarios en esta Barra deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos.

Las bebidas se servirán en vasos de plástico, no permitiéndose envases de cristal, vidrio, así como latas o similares.

Deberá ser colocado en lugar visible un cartel señalizador de (21x 29 cms.), donde aparezca la leyenda "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años"

Cuarta.- En la publicidad realizada con el fin de divulgar los eventos realizados para las fiestas, deberá figurar el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Quinta.- El pago de la subvención se realizará en el primer semestre de 2020.

Sexta.- El presente Convenio se extenderá hasta el 6 de enero de 2021.

Séptima.-Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el



beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- D.N.I. del representante.
- C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo.
- Estatutos de la entidad
 - Inscripción en el correspondiente Registro
 - Fotocopia del DNI del representante del Grupo.
 - Certificado de la Entidad Bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Asociación solicitante, para la correspondiente transferencia.
 - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Octava.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Novena.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- No modificar el contenido de los programas y objetos para los que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que realiza de este convenio el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Alhama de Murcia", así como el logotipo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- Justificar la subvención concedida en los plazos previstos en las presentes bases y de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.





- Rendir cuentas anualmente ante la Concejalía de Pedanías. Dicha rendición versará sobre todas sus actuaciones y se entregará junto con la memoria anual. La rendición de cuentas se hará pública en la web municipal.

Todo ello en el marco de las especiales circunstancias que al momento de la firma de este Convenio existen en nuestro país debido a la pandemia que sufrimos por el COVID-19 y en las condiciones y/o fechas modificadas que se establezcan de común acuerdo entre ambas partes.

<u>Décima.</u>- La justificación de la subvención concedida deberá realizarse antes del 31 de enero de 2021.

1- La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en una memoria, según modelo facilitado por la concejalía de pedanías, donde deberá constar el programa detallado de actividades realizadas, objeto de la subvención y el coste detallado de cada una de ellas. Así mismo una relación numerada de facturas presentadas para justificar la subvención, con la suma de su importe total. (Anexos I y II de este convenio).

Además se adjuntarán documentos que consistirán en facturas a nombre de la asociación, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico, como tickets de compra, etc.). Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados.

Los conceptos admisibles para esta justificación, serán todos aquellos gastos derivados de la organización del evento y la compra de material, así como los derivados de la organización y todos aquellos que estime aprobar la Concejalía de Pedanías. No se aceptarán como gastos para esta justificación, las facturas de restaurantes o similares, viajes, cuyo importe constituya la mayoría de la cuantía de la subvención concedida, así como la compra de bebidas alcohólicas.

- 2.- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- 3.- La Asociación deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda pública o privada recibida para la misma finalidad, siendo compatible la presente ayuda con ellas, siempre que, en conjunto, no supere el importe de la actividad subvencionada. En otro caso, procederá el reintegro por el beneficiario de la cantidad excedida a favor del Ayuntamiento, en cuyo caso procederá el reintegro del exceso producido, sin necesidad de intimación previa.

<u>Undécima</u>.- Órgano de seguimiento. El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

- Su composición será la siguiente:
 - Por la Concejalía de Pedanías:
 La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Concejalía de Pedanías designado por su titular.
 - Por la Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia, la Presidenta de la misma o persona en quien delegue.



Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados y en especial las modificaciones, cambios de fecha u otros cambios en las actividades objeto de este Convenio, con motivo de la incidencia de la Pandemia COVID-19.

<u>Duodécima.</u>- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 6 de enero de 2021.

Causas de Resolución:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones por alguna de las partes.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

<u>Décimo tercera</u>.- Alcance y modificaciones. Cualquier modificación que altere el contenido de este Convenio de Colaboración quedará reflejada por escrito, constituyéndose en anexo al mismo, mediante suscripción del oportuno pacto de modificación, siempre que se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo.

<u>Décimo cuarta.</u>- Jurisdicción. El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y es imposible prever todas las contingencias que pudieran surgir en el desarrollo del mismo, por lo que es la intención que las relaciones se basen en la buena fe; de acuerdo con este espíritu, cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes, sobre la ejecución del presente convenio se procurará resolver de común acuerdo.

El desacuerdo o la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia capital.

<u>Décimo quinta.</u>- Normativa aplicable y Protección de Datos. El presente Convenio se regirá por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración local, así como por lo dispuesto en la lev.

Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte.

<u>Décimo sexta.</u>- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Del presente convenio se tendrá que dar la publicidad oportuna en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

Ka Alcaldesa,

Fdo.: María Dolores Guevara Cava

La Presidenta de la Asociación,

Fdo.: María José Rubio Asensio



AYUNTAMIENTO Alhama de Murcia Concejalía de Pedanías

ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES

Fiestas de:	10,000			2.10. 2.22M/2000 - 1.2		
i icotao ac.	Del	al	de	de 20	120	
	DOI		40			
Descripción o	de las A	CTIVIDA	ADES REAL	_IZADAS		
NOMBRE AC		We at the following I	owing.	and the second s		
Lugar de realizac	- 27 day 201 10 - 12 - 12 - 12 - 27 - 12 - 27 - 27 - 27			II. MARKET STORY		
Fecha:		Ámbito d	e repercusión	(local, regional, etc.)		
Número participantes: Tipo de público (niños, jóvenes,						
			adultos, m		1	
Años que se vien	ie naciend	0:	Cost	te:	A 100 March 100	
			go gog	*	11000000	
NOMBRE AC	CTIVIDA	D:				
Lugar de realizac	ión:			- 100 (0774)		
Fecha:		Ámbito d		(local, regional, etc.)	7	
Número participa	intes:		Tipo de pú adultos, m	blico (niños, jóvenes,		
Años que se vien	e haciend	0:	Cost			
Anos que se vien	io naoiona	<u> </u>	000		- HAMPATA	
	\TI\ // 5\A	A STATE OF THE STA	-	- Landa de pressa	ALL MANAGEMENT OF T	
NOMBRE AC	Allered Charles Land State Control of the Control o	D:		N. SARASYNE TIPELIT	1.1.00.00 /2.7.11	
Lugar de realizac	ión:				, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Fecha:		Ambito d		(local, regional, etc.) blico (niños, jóvenes,	The state of the s	
Número participa	intes:		adultos, m			
Años que se vien	e haciend	o:	Cost	weeken and a second sec		
-		ot assessmen				
NOMBRE AC	TIMEN	n. I	1.111.15.181.901.01.77		- CHERTEN	
STREET, STREET	AT ALTOHOUS AND THE AGE HAVE A DESCRIPTION	ט. ן		a sum productions	A.A.E. Marrier	
Lugar de realizac	ion:	Ámhita d	a ranarcusión	(local regional etc.)		
Número participa	ntes.	Allibito u	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.) Tipo de público (niños, jóvenes,			
rumero paraorpa		N.C.	adultos, m		1	
Años que se vien	e haciend	o:	Cost	te:	D COMPLETE III	
NOMBRE AC	TIVIDA	n· I			Ha-Garanian -	
Lugar de realizac	Coll or feed Asset State Williams and	- Antique			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Fecha:	,,,,,	Ámbito d	e repercusión	(local, regional, etc.)	Landaurer d	
Número participa	ntes:	The state of the s	Tipo de pú	blico (niños, jóvenes,		
			adultos, m			
Años que se vien	ie naciend	0;	Cost	te:	********	
<u> </u>			100 100 100 100 100		xaaniwr - t	
NOMBRE AC	CTIVIDA	D:				
Lugar de realizac		2.193080345.7				
Fecha: Ambito de repercusión (local, regional, etc.)						
Número participantes: Tipo de público (niños, jóvenes,						
adultos, mayores):						



NOMBRE ACTIVID	AD:							
Lugar de realización:	ACTA CONTRACTOR OF THE PARTY OF			1.91				
Fecha:	Ámbito do r	narcución /loc	al, regional, etc.					
100	Milibito de 16			ř				
Número participantes:			o (niños, jóvenes,					
Años que se viene basien	ada.	adultos, mayor	esj:	1				
Años que se viene hacier	100:	Coste;						
NOMBRE ACTIVID	AD:		\$5000 h	3				
Lugar de realización:	/-0-2		K(#1					
	1 4			<u> </u>				
Fecha:	Ambito de re		al, regional, etc.					
Número participantes:			o (niños, jóvenes,					
	adultos, mayores):							
Años que se viene hacien	ido:	Coste:						
NOMBBE ACTIVID	۸ ا							
NOMBRE ACTIVID	AU.							
Lugar de realización:								
Fecha:	Ámbito de re	epercusión (loca	al, regional, etc.					
Número participantes:			o (niños, jóvenes,					
	1000	adultos, mayor	es):					
Años que se viene hacien	ido:	Coste:						
WWW. 10 - 512	75		B	-				
CURNO DE PRESENTA E CONSTRUIR DE LA CONTRACTOR DE LA CONT	59KH 1946065							
NOMBRE ACTIVID	AD:							
Lugar de realización:			The second second	The state of the s				
Fecha:	Ámbito de re	percusión (loca	al, regional, etc.					
Número participantes:	7 minore de le		(niños, jóvenes,					
Numero participantes.		adultos, mayor						
Años que se viene hacien	iqo.	Coste:	30).					
Anos que se viene nacien	ио.	Ooste.						
NOMBRE ACTIVIDA	AD:		(4)					
Lugar de realización:	(30) FR (30) (31)							
Fecha:	Ámhita da va	mararaián Ilaas	al wastawal ata	.,				
The state of the s	Ambito de re		al, regional, etc.	T				
Número participantes:			(niños, jóvenes,					
A #	da.	adultos, mayor	as):	L				
Años que se viene hacien	do:	Coste:	<u>t</u>					
NOMBRE ACTIVIDA	۸D:			P1 14 //s				
The standard of the first medical control of the form	AU.							
Lugar de realización:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,							
Fecha:	Ambito de re		al, regional, etc.					
Número participantes:			(niños, jóvenes,					
		adultos, mayor	es):					
Años que se viene hacien	do:	Coste:						
NICK TEEL TO BE IN THE	Total Sealist							
NOMBRE ACTIVIDA	AD:							
Lugar de realización:	2.2			*				
Fecha:	Ámbito de re	percusión (loca	al, regional, etc.					
Número participantes:			(niños, jóvenes,					
han to bank of		adultos, mayore						
Años que se viene hacien	do:	Coste:	and the second					
NOMBRE ACTIVIDAD								
NOMBRE ACTIVIDAD:								
Lugar de realización:								
Fecha: Ámbito de repercusión (local, regional, etc.)								
Número participantes:	-		(niños, jóvenes,					
A CONTROL OF THE CONT		adultos, mayore						
Años que se viene hacien	do:	Coste	1.70	16				



+ Orchographe

ANEXO II Relación de facturas justificativas de la subvención

Nº ACTIVIDAD	CONCEPTO / GASTO	COSTE
	,	€
		€ €
		€
		€
		€
		€
		€
		€
100000000000000000000000000000000000000		€
		€
		€
		€
		€
PANANCE -		€
		€
		€
		€
	3	€
	2 2000	€
		€
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	200 00 00	€
		€
		€
	To the entire that have particularly and an analysis and an an	the property of the same and the same of t
	TOTAL GASTOS	S



OTROS INGRESOS

ENTIDAD/EMPRESA/PARTICULAR	Cantidad
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL INGRESOS	€